



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13879

Jueves 21 de Abril de 2022

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 305 a 312 y 325 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2022 - Res. N° 22 a 31 ..... 3-7

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Salud  
Año 2022 - Res. N° XXI-67 ..... 7-8  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2022 - Res. N° XII-27 ..... 8  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Año 2022 - Res. N° XXIII-25 ..... 8  
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas  
Año 2022 - Res. N° 11 a 14 ..... 8-9  
Año 2022 - Res. N° XXVII-17 ..... 9  
Secretaría General de Gobierno  
Año 2022 - Res. N° V-58 a V-60 ..... 9-10  
Secretaría de Trabajo  
Año 2022 - Res. N° VIII-06 ..... 10  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2022 - Res. N° 380 ..... 10  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2022 - Res. N° 73 ..... 10-11

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
Año 2022 - Disp. N° 36 a 41 ..... 11-15

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 15-29

#### ANEXO

Partido de Renovación y Desarrollo  
Bases y Principios de Acción Política y Carta Orgánica

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 305** **07-04-22**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores NICOLE TORREJON, DNI N° 28.390.389 y GONZALO TORREJON, DNI N° 29.416.707; de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, en partes iguales, sobre la superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTAS HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, DOS CENTIÁREAS (4.800 ha., 22 a., 02 ca.), determinada por el Lote 10-d y la superficie de ONCE HECTÁREAS, VEINTE ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS (11 ha., 20 a., 11 ca.) determinada por el Lote 6-c, todo en la Fracción B, Sección B-I y Fracción A, Sección B-II, DEPARTAMENTO MÁRTIRES y GAIMAN, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a los señores NICOLE TORREJON y GONZALO TORREJON.-

### **Dto. N° 306** **07-04-22**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en el S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 307** **07-04-22**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y SAF. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 308** **07-04-22**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y Calculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 91, SAF.91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 309** **07-04-22**

Artículo 1°.- Modificase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 9, SAF 9- SAF Ministerio de Seguridad y SAF. 21 - SAF Policía de la Provincia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. N° 310** **07-04-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la agente GUTIERREZ, Margarita Isabel (MI N° 20.541.816 - Clase 1968), a partir del 01 de febrero de 2022, al cargo de Secretaria Privada de la Ministro de Educación.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la agente SILVA, Marisol Rosalía (MI. N° 33.467.134 - Clase 1985) en relación a los servicios prestados a cargo de la Secretaría Privada de la Ministro de Educación, en orden al período comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y la fecha del presente Decreto, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y/o actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo por el cual se reconoce lo actuado por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2022 y la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente SILVA, Marisol Rosalía (M.I N° 33.467.134 - Clase 1985), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría IV - planta temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región IV de la ciudad de Trelew, a cargo de la Secretaría Privada de la Ministro de

Educación.

Artículo 5°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a designar, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74, reglamentada por Decreto N° 116/82.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.

**Dto. N° 311 07-04-22**

Artículo 1°.- Declárese cesante al agente BARRIA, Máximo Juan Mauricio (Clase 1981 - M.I. N° 28.682.326) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Centro Materno Infantil del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud por aplicación del Artículo 50° punto 1 de la Ley I N° 74, a partir del presente Decreto.

**Dto. N° 312 07-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), a favor de la Comuna Rural de Lago Blanco, siendo responsable de su utilización y rendición la Presidenta de la mencionada Comuna, Señora Nadia Micaela Bilbao, para ser utilizado en la «Operación Servicio de Agua Potable - Lago Blanco», en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Lago Blanco, suscrito el día 18 de Agosto de 2021, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 3 Folio: 117 con fecha 30 de Agosto de 2021 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- El Aporte no Reintegrable otorgado en el Artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Energía dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Energía - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2.022.-

**Dto. N° 325 11-04-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Gastón Antonio FUENTEALBA (M.I. N° 29.585.869 - Clase 1982) al cargo de Personal de Gabinete rango Director de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 60/20.-

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 22/2022**

Rawson (Chubut), 02 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.934, año 2021, caratulado: « M.A.G.I.y C. - S/Rendición de Cuentas U.E.P. M. A. G. I. y C. SAF 101 Ejercicio 2021 »;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 28/2022 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables de la U.E.P. M.A.G.I.y C. no han dado respuesta a la Nota N° 225/21 F.5.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Sr. MUÑOZ, Pablo - Presidente; Sra. ANABALON, Blanca – Tesorera

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la U.E.P. del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Sr. MUÑOZ, Pablo - Presidente; Sra. ANABALON, Blanca – Tesorera a dar respuesta a la Nota N° 225/21 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 225/21-F.5. (fs.86).

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 23/2022**

Rawson (Chubut), 07 de Marzo del 2022

VISTO: El Expediente N° 39937, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAPELEG» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 43/22 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Aldea Apeleg no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos Davis PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Aldea Apeleg, Presidente: Sr. Marcos Davis PRUESSING y Tesorera: Sra. María Elena MOREIRA, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 24/2022

Rawson (Chubut), 07 de marzo del 2022

VISTO: El Expediente N° 39948, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 49/22 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Gan Gan no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Junio a Diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA y Tesorera: Sra. Marcia Marlen HUECHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Gan Gan, Presidente: Sr. Pedro Santiago

HUISCA y Tesorera: Sra. Marcia Marlen HUECHE, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Junio a Diciembre del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 25/2022

Rawson, 09 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.825, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 24) obra Resolución N° 253/21 conminando al Intendente Sr. Rubén CALPANCHAY y a la Secretaria de hacienda Sra. Romanela MANSILLA a presentar las rendiciones correspondientes a los meses Enero a Septiembre 2021.

Que a fs. 27/28) corre agregada la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que a fs. 29) obra vencimiento de término del plazo establecido por Resolución N° 253/21.

Que se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal, el cual se expide a fs. 30) mediante Dictamen N° 065/22 solicitando la aplicación de una multa equivalente a un módulo al Sr. Rubén CALPANCHAY en su carácter de intendente, toda vez que a la fecha no obra en el expediente de marras presentación alguna de las rendiciones de cuentas del ejercicio 2021.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$19.163) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$19.163), Sr. Rubén CALPANCHAY en su carácter de intendente por la falta de presentación de las rendiciones correspondientes a los meses Enero a Septiembre 2021.

Segundo: Requerir al responsable dar cumplimiento con la presentación de las rendiciones conminadas por Resolución N° 253/21, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, intendente Rubén CALPANCHAY y secretaria de hacienda Sra. Romanela MANSILLA a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre 2021 y Cuenta General 2021 dentro del término de 15 días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proce-

der conforme los artículos 17° inc. m) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71 según corresponda.

Cuarto: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Quinto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Sexto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Dr. Martín Meza.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 26/2022

Rawson (Chubut), 09 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.520, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 063/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota N° 008/22F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, de dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°008/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Ale-

jandra LOYOLA; y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°008/22F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Dr. Martín Meza.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 27/2022

Rawson (Chubut), 09 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 38.619, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 062/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CAMARONES no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Nota N°004/22F.3.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, de dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°004/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N°004/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Dr. Martín Meza.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 28/2022**

Rawson (Chubut), 09 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.527, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 061/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha dado respuesta a la Nota Nº 413/21F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, de la contestación de la Nota Nº 413/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Sr. Sergio ONGARATO; Director Gral. de Administración: Cr. Jorge COLINECUL, a dar respuesta a la Nota Nº 413/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 29/2022**

Rawson (Chubut), 11 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.835, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 068/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta

que la Municipalidad de TREVELIN no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de TREVELIN: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 30/2022**

Rawson (Chubut), 11 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.816, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 066/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de CHOLILA no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija

bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 31/2022

Rawson (Chubut), 15 de marzo del 2022

VISTO: El expediente 39636, año 2020, caratulado: «Ministerio de Salud S/ Rendición de Cuentas Área Programática Comodoro Rivadavia SAF 74- FF 358, 441, 111, 361 Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe Nº 43/2022-F8 surge que no se ha dado respuesta a la Nota Nro. 080/2021-F8 (fs. 267 a 270);

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 08, resultan responsables Director Administrativo Contable Cra. Beatriz Cofré – DNI Nº 17.129.063 y Tesorero Sra. Sabrina Alvario – DNI Nº 28.636.897.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Director Administrativo Contable Cra. Beatriz Cofré – DNI Nº 17.129.063 y Tesorero Sra. Sabrina Alvario – DNI Nº 28.636.897, a dar respuesta a la Nota Nro. 080/2021-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 32/2022

Rawson (Chubut) 15 de marzo del 2022

VISTO: El expediente 37897, año 2018, caratulado: «Ministerio de Salud S/ Rendición de Cuentas SAF 81 FF 371 Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe Nº 45/2022-F8 surge que han quedado pendientes de respuesta satisfactoria los puntos 1, 5, 6 y 8 de la Nota Nro. 85/2021-F8 (fs. 144-146);

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 08, resultan responsables Director Administrativo Contable Ex Director Cr. Alberto Bressan - DNI Nº 26.925.701; Ex Directora Cra. Romina Lukianczuk - DNI Nº 33.574.929; Actual Directora Cra. Beatriz Cofré - DNI Nº 17.129.063 y Tesorero Sra. Silvia Garh - DNI Nº 25.619.190;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminara los Sres. Director Administrativo Contable Ex Director Cr. Alberto Bressan - DNI Nº 26.925.701; Ex Directora Cra. Romina Lukianczuk - DNI Nº 33.574.929; Actual Directora Cra. Beatriz Cofré - DNI Nº 17.129.063 Y Tesorera Sra. Silvia Garh - DNI Nº

25.619.190, a dar respuesta los puntos 1, 5, 6 y 8 de la Nota Nro. 85/2021-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-67

11-04-22

Artículo 1º.- Mensualízase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la

presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimien-

to de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2022.

#### ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I N°	Clase	Función	Cupo de Horas	Establecimiento
Cantero, Rita Melisa	35.879.196	1991	Licenciada en Obstetricia	165 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
Bustamante, María Edith	36.709.577	1992	Licenciada en Obstetricia	165 Horas Profesionales Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

##### Res. N° XII-27 31-03-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2022, la renuncia presentada por el agente LOPEZ, Rodolfo Nelson (M.I. N° 13.083.866 - Clase 1959) al cargo Profesional «A» - Clase XII - Agrupamiento Carrera Personal Profesional Universitario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos - Subsecretaría de Planificación - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar quince (15) días hábiles de licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: cinco (5) días hábiles - Período 2021 y diez (10) días hábiles - Parte Proporcional - Período 2022, de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planificación - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planificación - Ejercicio 2022.-

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Res. N° XXIII-25 11-04-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la agente Magali Eliana VOLPI (M.I N° 28.482.336 - Clase: 1980), dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el ámbito del ENTRETUR «Ente Trelew Turístico», sin perjuicio del eventual ejercicio de facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación, desde el día 01 enero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la adscripción de la agen-

te Magali Eliana VOLPI (M.I N° 28.482.336 - Clase: 1980), quien revista en el cargo Profesional Relaciones Públicas «c» - Nivel III - Categoría 11 - Personal Profesional - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en el ámbito del ENTRETUR «Ente Trelew Turístico», a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 3°.- El sectorial de personal del ENTRETUR «Ente Trelew Turístico», deberá remitir a la Dirección General de Recursos Humanos del precitado Ministerio un informe mensual sobre el cumplimiento por parte de la mencionada agente asistencia al lugar de trabajo, registración de la misma y presentismo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.-DEJAR debida constancia de lo ordenado por la presente en el legajo personal de la agente Magali Eliana VOLPI (M.I. N° 28.482.336 - Clase: 1980), a los fines que sea considerado en lo venidero.-

#### MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

##### Res. N° 11 03-03-22

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a conducir el vehículo oficial CHEVROLET S10 - Dominio FAQ-393 perteneciente a este Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas al agente Tomas Ledesma (MI N° 42.133.471 - Clase 1999) en el marco de la comisión de servicios a llevarse a cabo en la ciudad de Esquel con motivo de realizarse en dicha ciudad la carrera denominada: «Huemules Challenge» entre los días 5 y 6 del mes de marzo del corriente.-

##### Res. N° 12 15-03-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del cupo mensual de combustible para el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), ascendiendo a un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la distribución del



cupo de combustible para el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, se dispondrá de la siguiente manera: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00); Subsecretaría de Turismo: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00); Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas: PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00); Dirección General de Administración: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00); Delegación Cordillera: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas/ Programa 01 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 / Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00); Programa 17 - Actividad 01 Calidad y Servicios Turísticos / Inciso 2 - Partida Princi-

pal 5 - Partida Parcial 6 / Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y Programa 16 - Actividad 03 Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales / Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 / Fuente de Financiamiento 353 Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas / por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), del presente Ejercicio 2022.-

**Res. N° 13****17-03-22**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el aumento planteado en la escala de montos de los incentivos mensuales, destinados a los beneficiarios del «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS TURISTICAS», en orden al Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del día 1° de abril del año 2022.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 16/ 21-MTyAP a partir del día 1° del mes de abril del año 2022.

**ANEXO I****Escala de montos a partir del 1° de abril de 2022:**

HORAS	FORMACION	MONTO
20 HORAS SEMANALES	Técnico o Licenciado en Turismo y afines	\$ 18.000,00
	Estudiante Técnico / Licenciado	\$ 17.000,00
	Estudiante Secundario	\$ 16.000,00

**Res. N° 14****22-03-22**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 46/ 2020-MTyAP, a partir del dictado de la presente.-

Artículo 2°.- DESIGNESE como representante titular del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a su Ministro, Tec. Leonardo R. Gaffet (M.I. N° 17.743.121) y como representante suplente a la Subsecretaría de Turismo, Sra. María José Pogler (M.I. N° 23.401.764), en la «Comisión Evaluadora de Proyectos Turísticos en Áreas Agrestes».-

**Res. N° XXVII-17****12-04-22**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Nancy Alejandra VALBUENA (M.I. N° 27.640.011 - Clase: 1979) quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 1152/14, a partir del día 01 de junio del año 2021 por acogerse al beneficio de Jubilación por invalidez establecido por la Ley XVIII N° 32.-

N° 21.993.866 - Clase 1971), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Automotores - Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales, ambas dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, a partir del 02 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**Res. N° V-59****12-04-22**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 10 de febrero de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Nérida Esther DOMINGUEZ (D.N.I. N° 13.036.088 - Clase 1959), al cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F.25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno - Ejercicio 2022.-

**Res. N° V-60****12-04-22**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno, a la agente Victoria Carolina SUAREZ (D.N.I. N° 29.983.777 - Clase 1983), quien revista el cargo Jefe de Departamento Coordinación - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° V-58****11-04-22**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Reconocimientos Médicos Delegación Puerto Madryn, a la agente Yolanda Beatriz MORALES (D.N.I.

Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General mencionada, a partir del 22 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- La Dirección General de Canal 7, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al Departamento Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal- Dirección General de Administración de Personal – Secretaría General de Gobierno.-

---

### SECRETARÍA DE TRABAJO

#### Res. N° VIII-06 12-04-22

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción en la Municipalidad de Puerto Madryn, del agente GODOY Lucas Gabriel (M.I.N° 33.345.026 - Clase 1987), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de la Municipalidad de Puerto Madryn, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente GODOY Lucas Gabriel (M.I. N° 33.345.026 - Clase 1987), a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo.-

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. N° 380 11-04-22

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1°: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2023 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2°: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/04/2023 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar

como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de mayo de 2023.»

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4°: El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaciones anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 45 UVIs.

b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18 y decreto 661/20.

c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden.

d) Tasa de interés; subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).-

Artículo 4°.- Rectificar el Artículo 6° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU; el que quedará redactado de la siguiente manera, «Artículo 6°: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/04/2023.»

Artículo 5°.- Rectificar el Artículo 7° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 7°: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de abril de 2023, rechazar el régimen creado por el Artículo 1° mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5°.»

I: 20-04-22 V: 22-04-22

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Res. N° 73 11-04-22

Artículo 1°: ACLÁRESE para la Licitación Pública N° 01/22 – IPA para la obra: PROTECCIÓN DE MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO LA MATA – TERCER TRAMO, (45°54'05,83" S; 67°36'30,30" O) - (45°54'05,87" S; 67°36'23,30" O), Ubicación Comodoro Rivadavia, la siguiente

te ACLARACIÓN DE OFICIO 01: «Se solicitará a las empresas interesadas en participar de la presente Licitación DEMOSTRAR Y ACREDITAR FEHACIENTEMENTE obras de gavionado por volúmenes similares a los del presente pliego, en organismos nacionales o provinciales».-

I: 18-04-22 V: 20-04-22

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. N° 36

29-03-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción Numero 911 a la empresa MAFERS S.A., C.U.I.T. N° 30-70808551-7 con domicilio real y legal en Ruta Nacional N°12 S/N, CP 9011, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y09 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua) Y34 (Soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Pilas óxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio) e Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8) Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8) Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8) Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8) Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9) Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9) Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9) Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9) Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12) Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12) Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y12) Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12) Y48Y34B (Recipientes con restos de Y34) Y48Y34C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34) Y48Y34D (Envases de agroquímicos vacíos (Y4) con constituyentes Y34) Y48Y35B (Recipientes con restos de Y35) Y48Y35C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y35) Y48Y35D (Envases agroquímicos vacíos (Y4) con constituyentes Y35) de las categorías sometidas a control según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL Número 415 a la empresa MAFERS S.A., C.U.I.T. N° 30-70808551-7 con domicilio real y legal en Ruta Nacional N°12 S/N, CP 9011, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 3°.- INCORPÓRESE el Anexo I al CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL Número 414 DGCSSJ que establece el listado de unidades de transporte y conductores autorizados para el transporte de Residuos

Peligrosos, el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo.-

Artículo 4°.- Facúltese a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días previos a su vencimiento, la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI N° 35, rubricada al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
  - i. Listado de conductores o vehículos a habilitar.
  - ii. Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente.
  - iii. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- f) Libro de registro de operaciones en uso.
- g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año.

Artículo 8°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

#### Disp. N° 37

29-03-22

Artículo 1°.- TENGASE POR ACTUALIZADO el Registro Número 168 a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64364485-8, con domicilio en calle Fraga-

ta Sarmiento N° 2074, de la localidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS correspondiente a las categorías sometidas a control Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11B (barros de limpieza de tanques de hidrocarburos (fondo)), Y48Y8 (tierra contaminada con Y8) Y48Y8B (recipientes con restos de Y8) Y48Y8C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8) Y48Y8D (otros solidos contaminados con Y8), Y48Y8Y31 (desechos de suelo contaminado con Y8 e Y31), Y48Y9A (tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (otros solidos contaminados con Y9), Y12 (Pinturas) e Y48 Y12B (recipientes con restos de Y12) Y48Y12C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12) Y12D (otros solidos contaminados con Y12) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO el Certificado Ambiental Anual N° 382 DGCSSJ.-

Artículo 3°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual N° 412, a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64364485-8, con domicilio en calle Fragata Sarmiento N° 2074, de la localidad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4°.- INCORPÓRESE el Anexo I al Certificado Ambiental Anual N° 412 DGCSSJ que establece el listado de unidades de transporte y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo.-

Artículo 5°.- Facúltese a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el regulado.-

Artículo 6°.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 7°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador/ sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 8°.- Al término de la vigencia establecida en el Certificado Ambiental Anual N° 412-DGCSSJ, y a

los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Nota de solicitud de renovación.

b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI N° 35, rubricada al pie por autoridad de la firma.

c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.

d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigentes, en original.

e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

i. Listado de conductores o vehículos a habilitar;

ii. Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondientes;

iii. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

f) Libro de registro de operaciones en uso.

g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año.

Artículo 9°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

## Disp. N° 38

29-03-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción Número 833 a la empresa MIDA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70831897-9 con domicilio en calle Antonio Belcastro N°2944, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Transportista de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y09 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua) Y12 (Pinturas) e Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12) Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12) Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y12) Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12) Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8) Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8) Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8) Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8) Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9) Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9) Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9) Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL Número 414 a la empresa MIDA S.R.L.,

C.U.I.T. N° 33-70831897-9 con domicilio en calle Antonio Belcastro N°2944, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.- INCORPÓRESE el Anexo I al CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL Número 414 DGCSSJ que establece el listado de unidades de transporte y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos, el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo.-

Artículo 4°.- Facúltese a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite el regulado.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días previos a su vencimiento, la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a ley XI N° 35, rubricada al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigente, en original.
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
  - i. Listado de conductores o vehículos a habilitar.
  - ii. Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente.
  - iii. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- f) Libro de registro de operaciones en uso.
- g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año.

Artículo 8°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI

N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

### Disp. N° 39

29-03-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción Número 837 a la empresa SERCO AMBIENTAL S.A., C.U.I.T. N° 30-71024760-5 con domicilio en calle Carlos Kirn N°334, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y09 (Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua) Y12 (Pinturas) e Y48Y8 ((Tierra contaminada con Y8) Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8) Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8) Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9) Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9) Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9) Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9) Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12) Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12) Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y12) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL Número 416 a la empresa SERCO AMBIENTAL S.A., C.U.I.T. N° 30-71024760-5 con domicilio en calle Carlos Kirn N°334, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.- INCORPÓRESE el Anexo I al CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL Número 416 DGCSSJ que establece el listado de unidades de transporte y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos, el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo.-

Artículo 4°.- Facúltese a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso, el regulado.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá pre-

sentar cuarenta y cinco (45) días previos a su vencimiento, la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la ley XI N° 35, rubricada al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigentes, en original.
- e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
  - i. Listado de conductores o vehículos a habilitar.
  - ii. Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente.
  - iii. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- f) Libro de registro de operaciones en uso.
- g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año.

Artículo 8°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

#### **Disp. N° 40**

**29-03-22**

Artículo 1°.- RENUÉVESE por el término de UN (1) año la inscripción Número 623 a la empresa MAXICON S.R.L.C.U.I.T. N° 33-70810189-9, con domicilio en calle Av. del Progreso N°6170, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Transportista de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos, fondo) e Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8) Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y8) Y48Y8D (Otros sólidos contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9) Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y Residuos similares contaminados con Y9) e Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12) según Anexo I de la Ley 24.051 modificado por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL Número 413, a la empresa MAXICON S.R.L.C.U.I.T. N° 33-70810189-9, con domicilio en calle Av. del Progreso N°6170, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 3°.- INCORPÓRESE el Anexo I al CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL Número 413 DGCSSJ que establece el listado de unidades de transporte y conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos, el que deberá portar en todo momento el

conductor de cada vehículo.-

Artículo 4°.- Facúltese a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el regulado.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la ley XI N° 35, rubricada al pie por autoridad de la firma.
- c) En caso de haber ocurrido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la tasa Retributiva de servicios según Ley de Obligaciones Tributarias vigentes, en original.

e) Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:

- i. Listado de conductores o vehículos a habilitar.
- ii. Nomina completa de recipientes removibles, identificados, ID, Tipo, característica, capacidad transportable, tipo de residuos a transportar, certificados de auditoría de tanques cisternas en los casos correspondiente.
- iii. Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.

f) Libro de registro de operaciones en uso.

g) Cuadruplicado de Manifiestos de transporte emitidos en el año.

Artículo 8°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

#### **Disp. N° 41**

**29-03-22**

Artículo 1°.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado «Construcción de Complejo VH Anticlinal Grande – Cerro Dragón», ubicado según las siguientes coordenadas: vértice NO 45° 44' 45,49"S -

68° 28' 50,35"O; vértice NE 45° 44' 46,06"S - 68° 28' 39,29"O; vértice SE 45° 44' 53,20"S - 68° 28' 40,55"O y SO 45° 44' 52,24"S - 68° 28' 51,54"O; situado en el Distrito 2, Departamento de Sarmiento, Provincia de Chubut, a 78 km aproximadamente de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35, el Decreto N° 185/09 y el Decreto provincial N° 1003/16.-

Artículo 2º.- La empresa PAE SL SUC ARG será responsable de:

a. presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio de obra actualizada, de forma previa a su ocurrencia, sin excepción.-

b. utilizar sitios de extracción de áridos habilitados, debiendo presentar la documentación que lo acredite, sin excepción.

c. aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, debiendo presentar la documentación que así lo acredite, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 32/10.

d. la gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

e. cumplir con los procedimientos internos de la empresa PAE SL SUC ARG o empresa encargada de llevar a cabo las pruebas de hermeticidad del acueducto.

f. retirar todas las cañerías soterradas, durante la etapa de cierre y/o abandono, ya que la propuesta de inertización y permanencia en soterramiento no será aceptada por esta autoridad de aplicación, por representar un pasivo ambiental.

g. cumplir el plan de monitoreo ambiental, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

h. cumplir con el plan de acción y de las medidas de seguridad a adoptar, ante la ocurrencia de eventos y/o contingencias ambientales que pudieran acaecer en este tipo de proyectos.

i. cumplir con las medidas de mitigación propuestas para el proyecto y presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge un Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la misma.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa PAE SL SUC ARG de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa PAE SL SUC ARG., deberá presentar la actualización del Informe Ambiental del Proyecto.-

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVAS RICARDO ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Vivas, Ricardo Alberto s/ Sucesión Ab-intestato» Expte. N° 000440/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 19-04-22 V: 21-04-22

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOTTINI NOEMI CRISTINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Bottini, Noemi Cristina s/ Sucesión abintestato» Expte. N° 000097/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 19-04-22 V: 21-04-22

## EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad; Jueza Subrogante,

cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FIGUEROA CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Figueroa Carlos s/ Sucesión abintestato» (Expte. 000093/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, abril 08 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 19-04-22 V: 21-04-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABETE LIDIA ALICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Abete, Lidia Alicia s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 247/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-04-22 V: 21-04-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ NAVARRO, ANÉLIDA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez Navarro, Anélida s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001828/2019).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 8 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-04-22 V: 21-04-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por SAAVEDRA NOLBERTO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: Saavedra, Nolberto s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000122/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Funcionaria de Refuerzo

I: 19-04-22 V: 21-04-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR GONZALEZ, DNI 7.325.105 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados, «Gonzalez, Oscar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001461/2021), Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.

PEREZ PABLO JOSE  
Secretario

I: 19-04-22 V: 21-04-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ BELLO LUIS ANTONIO y PEREZ INES, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Diaz Bello, Luis Antonio y Perez Ines s/ Sucesión (Expte.1356/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia octubre 12 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 19-04-22 V: 21-04-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones



con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Meerfeld, Débora Lorena s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 149 - Año 2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEERFELD, DÉBORA LORENA, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 06 días del mes de Abril de 2022.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 19-04-22 V: 21-04-22

### EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Saler, Jorge Felipe s/ Sucesión testamentaria» (Expte. N° 146, año 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JORGE FELIPE SALER, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) Puerto Madryn, 07 de Abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 19-04-22 V: 21-04-22

### EDICTO

En el Juzgado de Ejecución, Secretaria Única de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABARCA RAMON ENRIQUE para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos «Abarca Ramon Enrique s/Sucesión ab-intestato» Expte. 133/2022, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, 29 de Marzo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-04-22 V: 21-04-22

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a

cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDITH ARGENTINA FERNANDEZ, DNI 4.113.329 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernandez, Edith Argentina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000240/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022

PEREZ PABLO JOSE  
Secretario

I: 19-04-22 V: 21-04-22

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEIVA, ELISEO HERNÁN y LEIVA GALLARDO, HERNÁN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Leiva, Eliseo Hernan y Leiva Gallardo, Hernan s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000070/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 20-04-22 V: 22-04-22

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ADELINO PEREYRA, DNI 6.945.505 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pereyra, Alberto Adelino s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001798/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 20-04-22 V: 22-04-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga por subrogancia legal, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, MARCOS LORENZO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Carrizo, Marcos Lorenzo s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1793/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 20-04-22 V: 22-04-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO NIETO, DNI 35.659.281 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Nieto, Mariano s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000256/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 20-04-22 V: 22-04-22

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WOHLERS MARIA TERESA en los autos caratulados «Wohlens Maria Teresa s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000029/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 18 de febrero de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 20-04-22 V: 22-04-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ SILVIA GLADYS para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Diaz, Silvia Gladys s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 494/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 20-04-22 V: 22-04-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA HERCILIA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Silva, Hercilia - Sucesión ab-intestato (Expte. 000185/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 20-04-22 V: 22-04-22

**EDICTO**

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAZQUEZ JOSÉ CESÁREO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Vazquez, José Cesáreo Sucesión ab-intestato (Expte. 000291/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en

el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 20-04-22 V: 22-04-22

---

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Gallina N° 160 2do. Piso con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de GARCIA ALDO JOSÉ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «García, Aldo José s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000649/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-  
Puerto Madryn, Marzo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-04-22 V: 22-04-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS ALVAREZ DNI 10.145.819 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarez, Juan Carlos s/Sucesión ab-Intestato» (Expte.000242/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 20-04-22 V: 22-04-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LATEULADE JUAN CARLOS y OJEDA, NELIDA BEATRIZ

para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Lateulade, Juan Carlos y Ojeda Nelida Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1222/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 20-04-22 V: 22-04-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, a cargo del Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Nro. 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. NORBERTO BERNARDO CASCO para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Casco, Norberto Bernardo s/ Sucesión Ab Intestato», Expte. Nro. 01/2022.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, 16 de febrero de 2022.

Dra. ESTEFANIA WAGNER  
Secretaria

P: 21-04-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, a cargo del Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Nro. 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. NELIDA OLGA HERNANDEZ para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Hernandez, Nelida Olga s/ Sucesión Ab Intestato», Expte. Nro. 12/2021.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.-  
Sarmiento, Chubut, 16 de febrero de 2022.-

Dra. ESTEFANIA WAGNER  
Secretaria

P: 21-04-22

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, a cargo del Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Nro. 1, cita y em-

plaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MANUEL CLAUDIO CALFUQUIR para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Calfuquir, Manuel Claudio s/Sucesión Ab Intestato», Expte. Nro. 45/2022.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial.-  
Sarmiento, Chubut, 6 de abril de 2022.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 21-04-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a mi cargo, en autos: «Quintana Maria Felicitas s/ Sucesión ab intestato» (Expte. n°474/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA FELICITAS QUINTANA, para que en el término de TREINTA DIAS, lo acrediten.-  
Esquel, 24 Febrero de 2022.-  
Publicación: Un día.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 21-04-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505, P.B. de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGEL ROBERTO LOPEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos. Así se ha ordenado la publicación del presente por 1 día en autos: «Lopez, Ángel Roberto s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 71/2022).-  
Esquel, 01 de abril de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 21-04-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LIBERATTI RÓMULO MARIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los

autos caratulados: «Liberatti, Rómulo Mario s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 002166/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 13 de abril de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 21-04-22 V: 25-04-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO RODOLFO BUSTAMANTE, DNI 4.162.163 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Bustamante, Ernesto Rodolfo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000064/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

PEREZ PABLO JOSE  
Secretario

I: 21-04-22 V: 25-04-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ VERA RAMON ENRICO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Perez Vera, Ramon Enrico Sucesión ab-intestato (Expte. 001585/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 21-04-22 V: 25-04-22

---

### EDICTO

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES: «SALAMANCA S.R.L»

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado,

publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la Sociedad denominada Salamanca S.R.L. Por Instrumento Público N° 715 de fecha 20 de octubre de 2021 Jorge Antonio LAGOS, argentino, soltero, titular del DNI N° 16.756.713, diseñador gráfico, con domicilio en calle Juan Días de Solís N°1.931, CESIONARIO: Mario Alberto DAVIS, argentino, de estado civil soltero, titular del DNI N° 23.032.388, nacido el 30 de Enero de 1.973, empresario, domiciliado en calle Lago Vinter N°895, de la localidad de Rada Tilly.- El cedente Jorge Antonio LAGOS CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «SALAMANCA S.R.L.» a favor del cesionario Mario Alberto DAVIS o sea la cantidad CINCUENTA (50) cuotas sociales.- El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y se encuentra representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$) 100 cada una.- MODIFICACION DE ESTATUTO: Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: «CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$) 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$) 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Víctor Manuel IPARRAGUIRRE, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de Pesos Cien (\$) 100) cada una, y el socio Mario Alberto DAVIS, cincuenta (50) cuotas de Pesos Cien (\$) 100) cada una.- En este acto cada uno de las socias integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.»

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 21-04-22

---

**GRUPO MULTIPROPOSITO S.R.L**  
**CESION DE CUOTAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco. E Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada GRUPO MULTIPROPOSITO S.R.L, inscripto en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Comodoro Rivadavia, bajo el Número 863, Folio 45., Tomo IV del Libro VII de Sociedades Comerciales en fecha 19/12/2008.- Cesión de cuotas, aumento de capital y modificación de contrato, inscripto en la IGJ bajo el N° 2181, Folio 320, Tomo V del Libro VII de Sociedades Comerciales de fecha

29/10/2015.- Acta de reunión de socios de fecha 16 de septiembre de 2019, con toma de razón en la IGJ en fecha 13/01/2020. Objeto del acto: Cesión de Cuotas de fecha 06/08/2021. Hernan Diego Trecco, D.N.I. N° 23.543.387, Cede a título oneroso, la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de Silvia Ester Colombo, D.N.I. N° 16.070.728, siendo en consecuencia la Cesionaria a partir de la fecha propietaria de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.-Se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, el cual queda redactado del siguiente modo: «CLAÚSULA CUARTA: «CUARTA: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) dividido en 1000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, suscriptas por los socios en la siguiente manera: Nelter Daniel Bergesio suscribe quinientas (500) cuotas sociales por un valor nominal de \$100 cada una y Silvia Ester Colombo suscribe quinientas (500) cuotas sociales por un valor nominal de \$100 cada una. Los socios integran en este acto el 25% del capital suscripto en efectivo, obligándose a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.».- Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas publíquese por un (1) día.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 21-04-22

---

**«ECLA S.R.L.»**  
**CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada ECLA S.R.L. que por instrumento público de fecha 14 de Septiembre de 2.021 del Registro Notarial N° 22 Rada Tilly, departamento Escalante, Escritura N° 620, Folio 1372, de la Provincia, Provincia del Chubut. Socios: Mario Daniel CLELAND, argentino, soltero, titular del DNI N° 28.686.876, nacido el 30/08/1.981, empresario, con domicilio en Avenida Piedrabuena N°155, de la ciudad de Rada Tilly, y Cristian Hernán LOBOS ROSAS, chileno, soltero, titular del DNI N° 92.749.349, nacido el 31/01/1.976, empresario, con domicilio en calle Lago de Los Cisnes N°2.234, de la ciudad de Rada Tilly; Plazo de duración: 99 años; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país la siguientes actividades: A) Actividades relacionadas a la Construcción: Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor de materiales e insumos de construcción.- II) Construcción: Proyecto, dirección y eje-

cución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, ilustrado y/o pintura. III) Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje. IV) Estudios, proyectos, cotizaciones de los mismos, referentes a diseño, anteproyectos, y/o proyectos para la construcción de obras civiles; urbanización, alquiler, administración, compra y venta de viviendas habitacionales y/o locales comerciales, compra venta y/o alquiler de vehículos, camiones y/o máquinas viales, compra venta y/o explotación de establecimientos ganaderos y/o agrícolas, explotación de predios urbanos, sub-urbanos y/o rurales para actividades recreativas, deportivas y/o sociales y/o cualquier otra actividad comercial conexas a las actividades mencionadas.- V) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, refacción, construcción, remodelación y reciclado de bienes muebles, inmuebles, rodados y de uso en general. VI) Fletes: por cualquier medio terrestre, ya sea con rodados propios o subalquilados, con origen y destino dentro del país o fuera del mismo. VII) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos o privados, públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles. VIII) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público.- B) I) Actividades relacionadas a Maquinaria Vial: Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, locación, importación, exportación, y distribución de maquinarias, sus repuestos, accesorios, herramientas materias primas, productos y del país o del extranjero relacionados con su objeto industrial.- II) Industriales: mediante la fabricación y armado de maquinarias, mecánica, sus repuestos y accesorios y puesta en marcha y operación de plantas de generación de energía.- C) Actividades relacionadas a Servicios Petroleros y Minería: I) Realización de obras y servicios para la industria petrolera, minera y respecto de energía renovables.- II) Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural.- III) Exploración y explotación de pozos y minas, procesamiento elaboración y o comercialización de los productos extraídos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como así mismo todo derecho, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, expropiaciones de superficie, extracciones y venta del producido de las mismas.- IV)

Servicios de saneamiento medio ambiental en Yacimientos petroleros. D) Servicios relativos a energía eléctrica tales como: I) ensayos de rigidez dieléctrica, medición y calibración de instrumentos y equipos eléctricos, auditorias y ensayos eléctricos. II) Efectuar estudios de localización o trabajo de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. III) Movimientos de suelo, obras y servicios del rubro, compra y venta de materiales relativos a la industria petrolera. IV) Importación y exportación de bienes elaborados o no, materias primas y productos relacionados con su objeto. V) Recolección y transporte de bateas de residuos sólidos, y todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, y en general todo tipo de construcciones y o reparaciones de obras civiles y relacionadas con la actividad petrolera u otras de naturaleza similar.- VI) Tratamiento térmico de residuos contaminados, desorción y tratamiento por incineración, remediación de napas freáticas, servicios hidrogeológicos, gestión y tratamientos de lodos de perforación, transporte de cargas sólidas y líquidas, transporte de máquinas de perforación y demás de torre, servicios de producción de campo.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.; Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por dos mil (2.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Mario Daniel CLELAND, mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; y el socio Cristian Hernán LOBOS ROSAS, mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de Ley General de Sociedades N° 19.550; Domicilio social y fiscal: Avenida Piedrabuena N° 155, Rada Tilly.-b) Gerentes Generales: Mario Daniel CLEAND-Balances: La sociedad practicará Balance General el día 31 de Agosto de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 21-04-22

---

**EDICTO LEY 19550 – constitución  
LA MAGA S.R.L.**

Datos Personales de los Socios:  
Betina JONES, argentina, nacida el 25/03/1977,

soltera, ama de casa, Documento Nacional de Identidad número 25.625.599, Clave Única de Identificación Tributaria: 24-25625599-1, con domicilio en Musters 2319 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut y Rubén Héctor PASTOR, argentino, nacido el 21/10/1958, divorciado, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 12.478.693, Clave única de Identificación Tributaria 20-12478693-3 con domicilio en Musters 2319 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Fecha del Instrumento de Constitución:  
9 de Febrero de 2022

Sede Social:

Musters 2319 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Denominación de la sociedad:

LA MAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto Social:

La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta, distribución, representación, exportación e importación de: a) Frutas y verduras y sus derivados, b) Productos, subproductos y derivados de la carne, c) productos alimenticios en general, envasados o no, bebidas, artículos de limpieza y golosinas. B) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros; y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. C) Transporte de carga: mercaderías generales, fletes, acarreos, materias primas y elaboradas, alimenticias, y cargas en general de cualquier tipo. Podrá, asimismo efectuar todo tipo de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la actividad, quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las leyes o el presente Contrato. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia.

Plazo de duración:

El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) dividido en mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una.

Órgano de administración:

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios que-

nes revestirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad con su firma de manera indistinta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En caso de designarse gerente a un tercero ajeno a la Sociedad, obligará a la sociedad en las mismas condiciones que los socios gerentes.

Fecha de cierre de ejercicio:

31 de Enero de cada año

Por decisión del Sr. Inspector General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-04-22

---

**EDICTO LEY 19550  
GLAN AVON SA  
DIRECTORIO**

Se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 28/12/2021, se designaron las autoridades que componen el directorio de GLAN AVON S.A, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: JOSÉ PABLO SAGLIETTO DNI: 14.281.674; Vicepresidente: ALICIA MENDEZ ELIZALDE, DNI: 24.205.609; Director suplente: DIEGO SAGLIETTO, DNI: 32.220.046. Todos los directores fijan domicilio especial en Bahía Sin Fondos N° 354 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, no encontrándose comprendidos en lo establecido por el artículo 264 y 286 de la Ley 19.550 y artículo 238 de la Ley 24.522, para desempeñar los cargos que aceptaron expresamente, y por el término de TRES (3) ejercicios. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 21-04-22

---

**EDICTO  
ZONA FRANCA COMODORO RIVADAVIA S.A.**

Zona Franca Comodoro Rivadavia S.A. domiciliada en Avenida Las Toninas N° 390, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hace saber publicando por un (1) día en este medio, conforme lo establecido en el art. 80 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Zona Franca Comodoro Rivadavia, aprobada por Resolución Nro. 275/96 que las tarifas vigentes, han sido modificadas por Res. N° 001/2022-SPZF del Comité de Promoción y Vigilancia de Zona Franca Comodoro Rivadavia. A continuación, se detalla el nuevo cuadro tarifario:

INGRESO – ZFCR			
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
I01	SISTEMA INFORMATICO INGRESO	Unidad	600,00
I02a	BALANZA INGRESO (HORARIO HABIL - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS)	Por Subida	216,94
I02b	BALANZA INGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	278,93
I03	INGRESO DE AUTOMOTORES	Unidad	135,00
I04	INGRESO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES	Unidad	135,00
I05a	DESCONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	5850,00
I05b		Cont. 40' \$	8250,00
I05c		Cont. High Cub (Jumbo)	8250,00
ALMACENAJE - ALQUILERES - ZFCR			
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
A01a	TERRENOS APTOS ALMACENAJE (Mensual)	m2	23,04
A01b	TERRENOS APTOS PROCESO PRODUCTIVO (Mensual)	m2	18,86
A02	PLAYA (Mensual) (Mínimo 50 m2) ) x Despacho	m2	33,53
A03	ALMACENAJE (Jor nal) (Mínimo 20 m3) ) x Despacho	m3	4,50
A04	MERCADERIA SUELTA (Caños, cemento, etc.)	Ton.	262,50
A05	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE AUTOMOTORES A LA INTERPERIE (Jor nal)	Unidad	27,75
A06a	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS ESPECIALES A LA INTERPERIE (Jor nal)	Menos de 15m2	39,75
A06b		Entre 16 y 30m2	65,25
A06c		mas de 31 m2	108,75
A07	SEGURO MERCADERIAS (Mínimo \$ 1000,00 por Documento de Ingr eso - Sin Tope)	Porcentaje	0,12 % del FOB
A08	OFICINA (Mensual)	m2	562,50
A09a	LOCKERS (Por mes, hasta 9 m3)	m3	141,75
A09b	LOCKERS (Por mes, de 10 m3 a 30 m3)	m3	120,00
A09c	LOCKERS (Por mes, desde 31 m3)	m3	97,50
A10	GASTOS COMUNES (Expensas Oficinas)	Por m2	45,00
EGRESO – ZFCR			
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
E01	SISTEMA INFORMATICO EGRESO	Unidad	600,00
E02a	BALANZA EGRESO	Por Subida	216,94
E02b	BALANZA EGRESO (HORARIO INHABIL - LUNES A VIERNES DE 20:01 A 7:59 HS) - SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS	Por Subida	278,93
E03	CERTIFICADO DE REEXPEDICION (Mínimo \$ 750,00 por cada Certificado - Sin Tope)	Por Certificado	0,08% s/ FOB
E04	PREPARACION DE PEDIDOS	Ton./m3/pallet	225,00
E05	PALLETIZADO CON ENTREGA DE PALLETS	Unidad	277,50
E06a	CONSOLIDADO DE CONTENEDORES	Cont. 20'	5850,00
E06b		Cont. 40' \$	8250,00
E06c		Cont. High Cub (Jumbo)	8250,00
SERVICIOS – ZFCR			
Codigo	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
S01	AUTOELEVADOR (Mínimo 3 Horas)	Hora	2700,00
S02	BAJADA / SUBIDA DE CONTENEDOR	Unidad	7500,00
S03	GRUA (Mínimo 3 Horas)	Hora	9000,00
S04	HABILITACION SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	Por Turno	200 % del valor facturado por DGA
S05	RECOLECCION DE RESIDUOS	m3	225,00
S06	SERVICIO DE LIMPIEZA	Hora	285,00
S07	ESTIBA (en casos que DGA o Comité dispone de verificación física de la mercadería)	Turno (6 hrs.) x Persona	5625,00
S08	DESMALZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ARRENDADOS (Mínimo 1000 m2)	m2	6,30
S09	REMOCION DE ESCOMBROS Y TIERRA	Hora	862,50
S10	REIMPRESION DE DOCUMENTOS ADUANEROS	Por hoja	24,75
S11	INFORMES DE STOCK	por informe	975,00
S12	SERVICIOS CONTRATADOS A TERCEROS	% adicional sobre costo	20,00%
S13	REPARACION DE INSTALACIONES	% adicional sobre costo	15,00%
S14	UTILIZACION TARJETA SIM ZFCR (Al solo efecto de Almacenaje)	Por despacho	6000,00
S15	CERTIFICACION DE REGISTROS DE USUARIOS	Por Certificación	735,00
S16	CELEBRACION DE CONTRATOS	Por Contrato	7500,00



Cabe mencionar que este Cuadro Tarifario, entrara en vigencia a los 10 días de publicado en el Boletín Oficial.-  
Comodoro Rivadavia, Chubut, 18 de Abril de 2022.-

ZONA FRANCA  
Comodoro Rivadavia S.A.  
Ing. SANTOS J. C. ROZZOLI  
Presidente

P: 21-04-22

---

**PUBLIQUESE DURANTE TRES DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL EL SIGUIENTE EDICTO MACHINES S.A.**

«Mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 28 de marzo de 2022, se propuso, aumentar el capital social fuera del quíntuplo mediante la capitalización de aportes de los accionistas Víctor Hugo Colla y Norma Ester Atorrasagasti.- El accionista presente Hugo Alejandro Colla resolvió ejercer su derecho de preferencia con voluntad de realizar su aporte, suscribiendo acciones en la proporción de los aportes realizados por los accionistas nombrados: \$ 7.500.000,00 cada accionista, con integración, este último, en el plazo de ley.- En razón de no haberse presentado la accionista Viviana Carolina ALPER, se resolvió realizar la publicación por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial en los términos del artículo 194° de la LGS, a fin que la misma se pronuncie en relación al ejercicio de su derecho de suscribir la misma cantidad de acciones, mediante comunicación fehaciente en la sede social de la firma sita en Namuncura número 54 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- En cualquiera de los supuestos (negativa o afirmativa de la accionista), la Asamblea será debidamente convocada a efectos de tratar el Aumento de Capital.- Comodoro Rivadavia, Chubut, 28 de marzo de 2022.-»

HUGO ALEJANDRO COLLA  
Presidente del Directorio

I: 20-04-22 V: 22-04-22

---

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- «Juez Civil y Comercial, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez Laboral, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

Se Convoca a inscripción de Abogados/as y Funcionarios/as Judiciales en actividad de la Provincia del Chubut y/o de Abogados, Magistrados y Funcionarios retirados y jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

- Dos Cargos (2) de Juez Laboral de Refuerzo para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 11 de mayo del 2022, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martín N° 295, de la ciudad de Sarmiento (9020).

Teléfono: 0297-4892362; mail  
mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez «Se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet

(www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4892362) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 20-04-22 V: 22-04-22

---

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO J.J. MORENO CONVOCATORIA**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Diciembre de 2021. Siendo las 19:00 se reúne la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo J.J. Moreno, para dar comienzo a la Asamblea para renovación de comisión.

Se da informe de lo realizado durante el período de Comisión.

Se lee el informe de Balance iniciado 01/12/2019 y cerrado 30/11/2020, aprobándose el mismo.

Debido a la falta de presentes para la convocatoria de renovación de Comisión se pospone dicha Asamblea para abril del año 2022.

Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Sin más y siendo 20:15 se da por finalizada la reunión. Firmando al pie los presentes.

MORENO, JUAN JOSÉ  
Presidente

PATRICIA A. CARRANZA  
Secretaria

I: 19-04-22 V: 21-04-22

---

**PATAGONIA BROKER S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 12 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir

el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, en relación al ejercicio Nro. 19 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Aumento de la Reserva Legal.

6- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes. Fijación de su remuneración.

7- Aprobación de Donaciones realizadas en 2021.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO  
Presidente  
Patagonia Broker S.A.

I: 21-04-22 V: 27-04-22

### TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados: PARTIDO VIENTOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EN ACCIÓN (VIDA) -Trelew- s/ Reconocimiento (Expte. N° 1431- P-2020), en fecha 17 de diciembre de 2020 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «VIENTOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EN ACCIÓN (VIDA) -Trelew- (art. 8 Ley XII N° 9).»

Dra. ADRIANA VILLANI  
Secretaria  
Tribunal Electoral Provincial

I: 21-04-22 V: 25-04-22

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22

#### AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICION DE MOVIL PICK UP 4X4».-  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de

Mayo 96 Rawson - Chubut – FAX 02804-481646/728.-  
Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.

(Pliego Consulta).-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 09 de Mayo de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 09 de Mayo de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 21-04-22 V: 26-04-22

### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 05/2022

OBRA: «EJECUCIÓN PAVIMENTOS POR ORDENANZA OFRECIMIENTO PÚBLICO RESERVAS FISCALES EN LA CIUDAD DE TRELEW»

UBICACIÓN: SECTORES POR CALLES: «COMAHUE, E/MUSTERS Y GRAL. ARTIGAS (B° LOS TILOS) - EDISON, E/M. JONES Y EL CARMEN + F. QUIROGA, E/MUSTERS Y EDISON + EL CARMEN, E/MUSTERS Y EDISON (B° SAN JOSE) - A.P.BELL, E/CAP. MURGA Y BAHIA SIN FONDO Y CAP. MURGA, E/MARCONI Y PELLEGRINI (LADO SUR) (BARRIO SAN BENITO II)».-

#### AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$35.145.460)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$351.454,60).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$71.267.182,77); en la especialidad OBRAS VIALES.

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 13 DE MAYO DE 2022.  
 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.  
 LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL  
 – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).  
 VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).  
 CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR  
 CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
 - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-  
 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN  
 DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLAN-  
 TA BAJA – TRELEW (CHUBUT).-  
 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-  
 TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -  
 RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA  
 HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVI-  
 CIOS PÚBLICOS.-  
 COORDINACIÓN DE OBRAS.- PROGRAMA OBRAS  
 POR CONTRATO.-

I: 21-04-22 V: 27-04-22

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO  
 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022**

EXPT E N°: 527/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIO-  
 NAL N° 01/22» «Para el mantenimiento y mejora de redes  
 viales municipales, conexas a Ruta Nacional 40, con la  
 finalidad de mejorar el tránsito, seguridad vial, confort y  
 conectividad de los usuarios.» (Res. DEM N° 320/2022)

Objeto: La Contratación de referencia tiene por ob-  
 jeto la ejecución de tareas de mantenimiento, mejora-  
 miento y construcción, de acuerdo a las especificacio-  
 nes técnicas establecidas.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones tres-  
 cientos setenta y dos mil ciento noventa y uno con cin-  
 cuenta y seis centavos (\$ 24.372.191,56).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 02 de  
 mayo de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de  
 El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Locali-  
 dad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día lunes 02 de mayo de  
 2022, hasta a las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la  
 Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N°  
 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos doscientos  
 cuarenta y tres mil setecientos veintiuno con noventa y  
 un centavos (\$ 243.721,91)

Precio del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00),  
 a entregar de manera presencial o digital según lo indique  
 el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El  
 Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la  
 Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico:  
 compras@elhoyo.gob.ar

P: 21, 22, 25, 27, 28 y 29-04-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL  
 AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la  
 Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022  
 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0039-LPU22.**

OBRA: De Conservación Mejorativa:  
 «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente,  
 Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas,  
 y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 - Tra-  
 mo: Emp. R.P. N° 6 – Emp. R.N. N° 40 (EX R.N. N° 258) –  
 Sección: Km. 200,09 (Emp. R.P. N° 6) – Km. 246,59 (Pte.  
 Rio Chubut) – Provincias: Rio Negro y Del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pe-  
 sos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinien-  
 tos Treinta y Un Mil (\$ 494.531.000,00) referidos al mes  
 de Agosto de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho  
 (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuatro Millones  
 Novcientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez (\$  
 4.945.310,00).

APERTURA DE OFERTAS: 20 de Mayo del 2022 a  
 las 10:00 hs.

mediante el sistema CONTRAT.AR ([https://  
 contratar.gob.ar](https://contratar.gob.ar)), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSUL-  
 TAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y  
 consultas, a partir del 07 de Abril del 2022 mediante  
 el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>),  
 Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo  
 o denunciar una irregularidad o práctica indebida pue-  
 de hacerlo de manera segura y confidencial a la Uni-  
 dad de Ética y Transparencia de la Oficina  
 Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose  
 al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/  
 8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18  
 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar).  
 No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a con-  
 tratar mejor.

I: 07-04-22 V: 29-04-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
 PLANIFICACIÓN  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
 DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22**  
**«REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE**

**CASA DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»**

Presupuesto Oficial: \$64.785.331,80 (UVIs 629.595,06)

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y cinco con seis (Uvis629.595,06) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos. -

Garantía de Oferta: seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y dos centavos (\$647.853,32).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 26 de abril de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 26 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 18-04-22 V: 22-04-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUM para CASA DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$178.581.905,95 (UVIs 1.672.585,05)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil novecientos cinco con noventa y cinco centavos (\$178.581.905,95), mes base marzo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco con cinco (Uvis1.672.585,05) Valor UVI al día 31/03/2022 (106,77).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento diecinueve millones cincuenta y cuatro mil seiscientos

tres con noventa y siete centavos (\$119.054.603,97).- Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diecinueve con seis centavos (\$1.785.819,06).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 27 de mayo de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 27 de mayo de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 18-04-22 V: 22-04-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022  
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE UNA (1) MAQUINA EXCAVADORA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DESTINO: ARMADO DE CANCHAS EN BASURAL MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00).

EXPEDIENTE Nº: 1043/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 3 DE MAYO DE 2022

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - HASTA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO

I: 18-04-22 V: 22-04-22

**PODER JUDICIAL****SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2022  
PRORROGA DE APERTURA**

Nueva Fecha de apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las, 11 horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos.- (\$ 283.604.455,69)

Objeto: «Ciudad Judicial Cuarta Etapa - Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay.-

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con trece centavos (\$189.069.637,13).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ochocientos noventa mil seiscientos noventa y seis con treinta y siete centavos (\$1.890.696,37).-

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 - Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 20 de Mayo de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y licitaciones Rawson.-

I: 18-04-22 V: 22-04-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA****LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2022**

Objeto: «Adquisición de resmas de papel»

Fecha y hora de apertura: 4 de Mayo de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/05/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 20-04-22 V: 22-04-22

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00